

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2015 /MDSM

San Miguel, 25 JUN. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 482-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 151-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, memorando N° 273-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N° 270-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, en aplicación del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

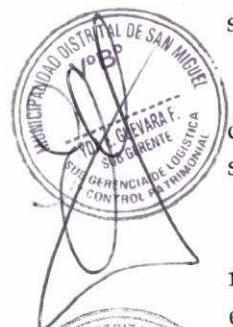
Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del informe de vistos, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Serenazgo, para la adquisición de 14 (catorce) barras de luces, 14 (catorce) sirenas electrónicas para camionetas de serenazgo y 14 (catorce) ploteos para unidades de serenazgo, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 107 800.00 (Ciento siete mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que para la adquisición de 14 (catorce) barras de luces, 14 (catorce) sirenas electrónicas para camionetas de serenazgo y 14 (catorce) ploteos para unidades de serenazgo de registrado con certificación presupuestal N° 2156 y contemplado en la partida de gasto 2.3.16.11 repuestos y accesorios de vehículos, partida de gasto 2.3.199.199 otros bienes, rubro de financiamiento 02 recursos directamente recaudados;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;



Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Subgerencia de Serenazgo, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, para la adquisición de 14 (catorce) barras de luces, 14 (catorce) sirenas electrónicas para camionetas de serenazgo y 14 (catorce) ploteos para unidades de serenazgo, cuyo presupuesto asciende a S/. 107 800.00 (Ciento siete mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partida de gasto 2.3.16.11 repuestos y accesorios de vehículos, partida de gasto 2.3.199.199 otros bienes, rubro de financiamiento 02 recursos directamente recaudados".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución, así como a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE- del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. **HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ**
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE